



Ayuntamiento de La Algaba

ANUNCIO

DON DIEGO MANUEL AGÜERA PIÑERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA (SEVILLA), HACE SABER:

Que en la sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el 10 de Diciembre de 2025, se adoptó el siguiente acuerdo:

“(…)

4.- EXPEDIENTE 2349/2025. ACUERDO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN FERIA Y FIESTAS POPULARES DE LA POLICÍA LOCAL 2026.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de acuerdo de servicios extraordinarios en feria y fiestas populares del Cuerpo de la Policía Local	15/09/2025	Cód.Validación:5ENQRZ74S4N6YAMPRKFQPY9P
Providencia del alcalde	06/11/2025	Cód.Validación:3APSYC395HAQTC64C5WEG7CCF
Informe coste	01/12/2025	Número: 2025-0235
Informe RRHH	24/11/2025	Número: 2025-0249
Informe de Fiscalización	01/12/2025	Número: 2025-0325
Informe de masa salarial	02/12/2025	Número: 2025-0238

El artículo 24 c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que la cuantía y estructura de las retribuciones complementarias de los funcionarios se establecerán por las correspondientes leyes de cada Administración Pública atendiendo, entre otros al siguiente factor: «El grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo y el rendimiento o resultados obtenidos».

El artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local, establece que el complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés a iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo, la apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo. En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos. Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Económicos y Especial de Cuentas, el Pleno con la asistencia de quince de los diecisiete miembros que de derecho integran la Corporación, por UNANIMIDAD de sus miembros presentes, con el voto a

Ayuntamiento de La Algaba

Avenida Primero de Mayo num. 104, ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915



Cód. Validación: 3TJM4ZJZG0TINATCKKZMMWW
Verificación: https://laalgaba.sevillapublica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

JOSE MANUEL GUTIERREZ RETAMANO (1 de 1)
Alcalde Provisorio
Fecha Firma: 15/12/2025
HASH: 1f1e9d22d5704e6b5253cc0294b64





Ayuntamiento de La Algaba

favor de los Sres. Concejales integrantes del Grupo PSOE (11), Grupo Con La Algaba, IU, Podemos (2), Grupo Vox (1) y Grupo P.P (1), adopta **ACUERDO** en los siguientes términos:

PRIMERO.- Ratificar la aprobación del acuerdo de servicios extraordinarios en feria y fiestas populares de La Algaba suscrito entre Ayuntamiento y representantes legales del colectivo de la Policía Local, debido a los motivos referenciados en la parte dispositiva del presente acuerdo de fecha 15 de septiembre de 2025, con Cód. Validación: 5ENQRZ74S4N6YAMPRKFQPSY9P.

SEGUNDO.- Aprobar las cuantías globales de productividades para el año 2026 para el personal adscrito a la Policía Local por los servicios extraordinarios, por importe GLOBAL BRUTO DE 245.070,89 €.

[illegible]

RESUMEN	
TOTAL BRUTO	178.480,00 €
SEG SOCIAL AYTO	66.590,89 €
TOTAL PREVISTO	245.070,89 €

TERCERO.- Dicho acuerdo de complemento de productividad deberá ser aplicado en el Presupuesto General Municipal 2026, una vez éste sea definitivo, debiendo ser el presente acuerdo inmediatamente ejecutivo sin perjuicio de su posterior y obligatoria publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y portal de transparencia.”

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Alcalde-Accidental (Resolución número 2025-2614, de 4 de Diciembre), con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos en La Algaba, a fecha firma electrónica.

EL ALCALDE ACCIDENTAL
Fdo. José Manuel Gutiérrez Retamino
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de La Algaba
Avenida Primero de Mayo num. 104. ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915

